



Provisión

En la Villa de Caracaca a Primer de Julio de mil ochocientos y treinta y cinco: Reunidos en sus Salas Capitulares los Señores D. Juan Antonio Lopez, Alcalde Primero, D. Sebastian Sanz de la Fuente, D. Manuel Cortés, y D. Leonor Garcia Regidor; D. Juan Martin Aguirre Pro. Sindico toda vez que en virtud de la renovación periódica de este Ayuntamiento no habiendo concurrido D. Juan Antonio Salguera Alcalde Segundo y D. Nicolás María María Regidor, también convocados por el mismo concepto, se nombraron D. Miguel María Alcalde Segundo Interino, D. Juan Garcia Moreno, D. Pablo Navarro, D. Pedro Salgado y D. Cristóbal Sanz Regidores igualmente electos en substitución de los convocados; no habiendo comparecido el Sr. Conde de la Sangua y Colarte Alcalde Primero en substitución de este cargo por hallarse ausente en Murcia, ni el Sindico D. Juan Viqueana; estando presentes D. José Juan Cortés, D. José María Cuevas, D. Rogundino Sanz de Ochoa, D. Manuel Dorado y D. Tomás de la Cruz Regidor y Sindico, que quedan en este presente año; por consecuencia de la indicada renovación; por el Sr. Alcalde Primero se les confirió a los mencionados electos la competente posesión de sus respectivos cargos que aceptaron libre y llanamente, y en señal de verdadera posesión comparecieron los dichos que según el orden de nombramiento les corresponde, en cuyo acto se celebró al Sr. Alcalde Segundo D. Miguel María por el primero con el juramento prometido puestas las manos sobre los Santos Evangelios e incuso de Votados en la forma siguiente

2 Juramos por Dios y por los Santos Evangelios guardar y hacer guardar la Constitución Política de la Monarquía española